

## **ESPECIFICACIONES**

## REQUISITOS PARA LA EMISIÓN DE LICENCIA A PILOTOS Y SUS HABILITACIONES

CÓDIGO VIGENCIA

REVISIÓN

DSO/PEL-ESP-001

02

005 - Personal FFAA o Policiales en Servicio Activo o en Retiro - RAB 61 – CÁPITULO B								
Requisitos y documentación adjunta a la solicitud								
1	Solicitud de Licencia y/o habilitación (DSO/PEL-REG-001) dirigida al Director Ejecutivo de la DGAC.							
2	Copia legible del Certificado Médico Aeronáutico vigente Clase 1 (RAB 67).							
3	Copia legible de Cédula de Identidad vigente.							
4	Copia legalizada del Diploma que acredite su formación como piloto de las FFAA o la Policía							
5	Registro Individual de Horas de vuelo emitido por el Dpto. III FAB, no mayor a seis (6) meses de la fecha de solicitud.  Nota: El registro de horas de vuelo debe identificar la fecha de los últimos vuelos realizados por el solicitante.							
6	Certificación que acredite su estado (Servicio activo, o "inactivo") dentro de las FFAA o Policiales							
7	Copia legalizada del Certificado que acredite el cumplimiento de un programa de instrucción teórico y en vuelo en la aeronave en la cual requiere la habilitación de tipo, que no exceda los doce (12) meses. RAB 61.325 (b) (2).							
8	Pilotos que no tienen actividades de vuelo en los doce (12) meses previos debe Acreditar un curso de instrucción teórico-práctico en un centro de instrucción de aeronáutica civil autorizado por la DGAC.							
9	Original del memorándum de Autorización para realizar trámites ante la DGAC, emitida por las FFAA o Policiales (exigida) para la licencia y/o habilitación especifica que solicita.							
10	Fotocopia legible de la Bitácora de Vuelo aperturada por el Dpto. III FAB.							
11	Certificado de Competencia Lingüística (OACI), emitido por un Centro Evaluador de Competencia Lingüística autorizado por la DGAC (RAB 61.165)							
12	CD con Fotografía digital a color tamaño 3x3 en fondo blanco, de frente, vestimenta formal (no indumentaria aeronáutica), en formato JPG de alta resolución.							
13	Cancelar de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Ingresos por Servicios Aeronáuticos (RIPSA) - Comprobante de Ingreso							
14	Aprobar la Evaluación Teórica ante la DGAC							
15	Aprobar la Evaluación Oral/Práctica ante la DGAC							
	OTO PRIVADO Cumplimiento a los requisitos establecidos RAB 61 (Cap. A, B y D)							
PILOTO COMERCIAL Cumplimiento a los requisitos establecidos RAB 61 (Cap. A, B y E)								
PILOTO TRANSPORTE LINEA AEREA Cumplimiento a los requisitos establecidos RAB 61 (Cap. A, B y G)								
HABILITACIÓN IFR Cumplimiento a los requisitos establecidos RAB 61.315 y RAB 141 Apéndice 4.  HABILITACIÓN MULTIMOTOR: Cumplimiento a los requisitos establecidos RAB 141 Apéndice 2.								
HABILITACIÓN INSTRUCTOR DE VUELO: Se emitirá una habilitación de instructor de vuelo, previo cumplimiento a la RAB 61 (Cap. A, B y J), curso								
	Técnicas de Enseñanza en un CIAC aprobado por la DGAC y evaluación de experiencia de vuelo por parte de la DGAC.							

Experiencia aeronáutica									
PPA	PCA	PTLA	IFR	MULT	TIPO	INST. VLO – PPA			
Horas	Horas	Horas	Horas	Horas	Horas	Horas			
40	200	1500	40	10	25	200			
10 piloto al mando	100 piloto al mando	Solo aeronaves certificadas por la DGAC para operaciones civiles			Solo aeronaves certificadas por la DGAC para operaciones civiles	MONT-T 200 hrs. piloto al mando     MULT-T 200 hrs piloto al mando			

La Dirección General de Aeronáutica Civil dará por finalizado el trámite de las solicitudes que excedan el año de presentación.

"El recurso de apelación deberá ser interpuesto por el interesado ante la DAGC, dentro del plazo de diez (10) días siguientes a su notificación"